



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362  
LAMBAYEQUE – PERÚ

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2023-MDT/A

Túcume, 12 de enero 2023.

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUCUME

#### VISTO:

El Informe N° 01-2023-ORAF/MDT, de fecha 04 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las *"Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 8 señala *"la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicio a la Municipalidad, concordante con el artículo 39°, parte in fine del mismo cuerpo legal que señala "por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo"*;

Que, la oficina de Registro Civil es el Órgano Responsable de dirigir, ejecutar y evaluar las actividades de los Registros de Estado Civil en el distrito de Túcume;

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades contempla como atribución del alcalde la prerrogativa para celebrar matrimonios civiles, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Civil;

Que, en mérito a lo dispuesto por el artículo 260 del Código Civil, el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, la acción personal ENCARGATURA en la Administración Pública esta normada por las disposiciones legales como es el Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, art. 82 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, entre otros;

Que, mediante Informe N° 01-2023-ORAF/MDT, de fecha 04 de enero 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Registro Civil, solicita se emita resolución municipal de designación en el cargo y resolución municipal, autorizando la celebración de matrimonios civiles para el ejercicio fiscal 2023;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME

CALLE UNIÓN N°540 – TELEF: 074 – 422362

LAMBAYEQUE – PERÚ

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

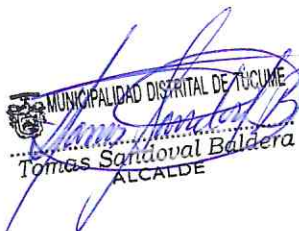
## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero del año 2023 hasta el 31 de diciembre del año 2023, al SR. VÍCTOR RAÚL ASALDE ALDANA EL CARGO DE JEFE DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME, en concordancia al marco legal señalado, en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al servidor.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Túcume.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME  
Tomas Sandoval Baldera  
ALCALDE